

I. MUNICIPIO DEL CANTON PUERTO QUITO

Telef. 766-267

PICHINCHA-ECUADOR

766-282

LA I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO QUITO

CONSIDERANDO:

Que, es facultad de la I. Municipalidad efectuar y actualizar la clasificación y valoración de puestos de acuerdo a sus reales disponibilidades económicas;

Que, las Municipalidades gozan de autonomía, conforme lo determina el Art. 228, inciso segundo, de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. 17 de la Ley de Régimen Municipal;

Que, la I. Municipalidad de Puerto Quito, mediante la expedición de Ordenanza, resolvió mantener su autonomía del Sistema de Clasificación de Puestos y grados administrativos determinados por la Dirección Nacional de Personal;

Que, en virtud de la recesión que vive el país, por el aumento del costo de la vida y por la elevada inflación, se hace necesario conforme a la disponibilidad presupuestaria de la institución, realizar un incremento a las remuneraciones de los funcionarios y empleados.

Que, de conformidad con el Art. 126 de la Ley de Régimen Municipal, se requiere del Instrumento Legal para la determinación de la nueva escala de sueldos de la I. Municipalidad; y.

En uso de las atribuciones que le confiere la ley.

X

EXPIDE:

LA SIGUIENTE ORDENANZA REFORMATORIA QUE REGLAMENTA EL NUEVO DISTRIBUTIVO DE SUELDOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO QUITO, QUE REGIRA A PARTIR DEL 1RO DE ENERO DEL AÑO 2002.

Art. 1ro.- Reformase el distributivo de sueldos de funcionarios y empleados de la I. Municipalidad de Puerto Quito, que regirá a partir del 1ro. de enero del año 2002; donde se incluirán las bonificaciones por el alto costo de la vida, subsidio de antigüedad y otros beneficios de acuerdo con la ley.


FUNCIONES	S. BASICO	B. RESP	G. REPRES.	G. RES.
Guardián - Conserje	77,00	40%		
Policia Municipal	77,00	40%		
Oficinista 2	78,00	40%		
Asist. Aval. Catastros	83,00	40%		
Auxiliar Contabilidad	83,00	40%		
Recaudador y Prov.	85,00	50%		
Guardalmacén General	90,00	50%		
Comisario Municipal	90,00	50%		
Topógrafo	90,00	50%		
Jefe de Aval.-Catast. Y J. Re.	108,00	55%		
Jefe de Recursos HH.	130,00	55%		
Tesorero	130,00	55%		
Contador General	130,00	55%		
Asistente de OO.PP.MM.	132,00	55%		
Secretaría General	196,00	55%		
Director de OO.PP.MM.	211,00	60%	50%	50%
Director Financiero	211,00	60%	50%	50%
Procurador Sindico	211,00	60%	50%	50%
Alcalde	590,00	65%	50%	50%


Art. 2do.- Las Bonificaciones de Responsabilidad se calcularán entre el 40%, 50%,55%,60% y 65%; y los Gastos de Representación y Residencia en un 50%, en la forma que se puntualiza en la escala de sueldos aprobada en el anterior artículo.

Art.3to.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Para los funcionarios o empleados que no tengan el cargo de Directivo o Asesor, y se encuentren percibiendo Gastos de Representación y Residencia, se seguirán pagando estos valores, pero únicamente como derecho adquirido.

Art. 4to.- La presente Ordenanza Reformatoria que Reglamenta el Nuevo Distributivo de Sueldos de funcionarios y empleados de la I. Municipalidad de Puerto Quito, regirá a partir del primero de enero del 2.002; sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



Dado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal del cantón Puerto Quito, a 22 de febrero del año 2002.-


 Prof. Ramiro Flores C.
 VICEPRESIDENTE I. CONCEJO MUNICIPAL

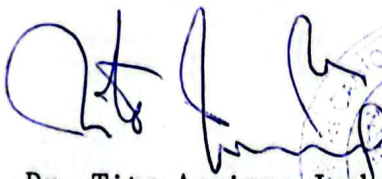

 Lcdo. Patricio Guerrero Ch.
 SECRETARIO GENERAL CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSION. El infrascrito Secretario General del I. Concejo Municipal de Puerto Quito, certifica que la presente Ordenanza que aprueba

el Nuevo Distributivo de Sueldos de funcionarios y empleados de la I. municipalidad, para el ejercicio financiero del año 2002, ha sido conocida, discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Municipal, en sesiones ordinarias del 14 y 21 de febrero del año 2002.- LO CERTIFICO.- Puerto Quito, a los veinte y dos días del mes de febrero del año dos mil dos.-


Lcdo. Patricia Guerrero Chaves
SECRETARIO GENERAL I. CONCEJO MUNICIPAL


EJECUTESE Y PROMULGUESE.- Puerto Quito a veinte y dos de febrero del año dos mil dos.


Dr. Tito Aguirre Jumbo
ALCALDE DEL CANTON PUERTO QUITO
